



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

CIRCULAR 012 de 2015 107 MAY 2015

PARA: Servidores de Carrera Administrativa SDIS ✓
DE: Secretario Distrital de Integración Social ✓
ASUNTO: Segunda Fase Proceso de Encargos "Mérito y Excelencia"
FECHA: Mayo de 2015 ✓

Dando continuidad al Proceso de Encargos "Mérito y Excelencia" que inició su primera fase en julio de 2014 y culminó el 16 de febrero con un balance de 192 encargos en vacantes temporales y definitivas de empleos de los niveles Profesional, Técnico y Asistencial, de manera atenta se informa a todos los servidores y servidoras de carrera administrativa de la entidad, que a partir del 13 de mayo se dará inicio a la segunda fase de dicho proceso.

Para tal fin, en concordancia con lo señalado en la Circular 020 de 2014, mediante la cual se establecieron los lineamientos generales del proceso, durante la segunda fase se desarrollaran las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA
<ol style="list-style-type: none"> Publicación de los estudios de verificación de requisitos para provisión por encargo para permanente consulta de los perfiles y ubicación de las vacantes a proveer. (Por el término de cinco (5) días de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011). Cronograma de actividades para la provisión del empleo mediante encargo. Ver Anexo Técnico. 	<p>A partir del 13 de mayo de 2015 de manera permanente. En la INTRANET y WEB INSTITUCIONAL y remitidos a los correos institucionales a través del buzón procesoencargos@sdis.gov.co</p>
<p>A partir de la publicación del estudio, los servidores públicos que consideren afectado su derecho con el mismo, podrán presentar su reclamación en primera instancia ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días siguientes al vencimiento del término de publicación del estudio y con el lleno de los requisitos que para tal efecto dispone el Decreto Ley 760 de 2005. Petición que únicamente podrá versar sobre los requisitos señalados en la Ley 909 de 2004, para el otorgamiento de encargos.</p>	<p>A partir de la publicación del estudio, 10 días para presentar reclamación.</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

0.0.12 - 3
07 MAY 2015

ACTIVIDAD	CRONOGRAMA
Las reclamaciones serán resueltas en primera instancia por la Comisión de Personal, cuya decisión se resolverá mediante acto motivado con fundamento en los documentos aportados por el solicitante y las pruebas que se hubieren practicado, según lo señalado en el Decreto 760 de 2005.	Diez (10) días para resolver reclamación.
Una vez transcurrido el término de publicación y de las reclamaciones si se llegaren a presentar, se publicará el Estudio Definitivo para el otorgamiento de encargos.	Publicación permanente de Estudio Definitivo.
Convocatoria y celebración de audiencias para la adjudicación de encargos.	Dentro de los diez (10) días siguientes a la fijación del estudio definitivo se llevará a cabo la audiencia para la adjudicación de encargos.
Expedición de los Actos Administrativos para el otorgamiento de encargo y posesión	Dentro de los diez (10) días siguientes a la celebración de la audiencia de adjudicación de encargos.

Por último, se informa que hace parte integral de la presente Circular un **Anexo Técnico**, en el cual se detallan aspectos importantes a tener en cuenta durante el desarrollo de la segunda fase del proceso.

Cordialmente,

JORGE ENRIQUE ROJAS RODRIGUEZ
Secretario Distrital de Integración Social

Proyectó: Ana María Cortes Herrán, Omar Yesid Vargas Rodríguez, Omar José
Maritza Edith León Peña
Revisó: Deissy Rocío Vasquez Torres – Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

10 0 1 2 - 07 MAY 2015

ANEXO TÉCNICO SEGUNDA FASE PROCESO ENCARGOS MÉRITO Y EXCELENCIA SDIS

I. Marco Normativo que rige el proceso:

- Ley 909 de 2004 Artículo 24
- Decreto 1227 de 2005 Artículo 9
- Ley 1437 de 2011

II. Vacantes a Proveer:

Se realizará el estudio de verificación de requisitos para la provisión de 277 vacantes, así:

TOTAL DE VACANTES PLANTA GLOBAL (Abril 2015)	
NIVEL JERÁRQUICO	TOTAL
Profesional	83
Técnico	89
Asistencial	105

III. Requisitos Generales para acceder al Encargo:

1. Ser servidor público con derechos de carrera administrativa dentro de la planta global de empleos de la SDIS.
2. Encontrarse desempeñando el empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer transitoriamente por encargo.
3. Acreditar los requisitos de estudio y experiencia para el desempeño del empleo a proveer, conforme lo establecido en el actual Manual de Funciones y Competencias Laborales (Resolución 629 de 2007)
4. Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo a encargar.
5. No tener sanción disciplinaria en el último año.
6. Que su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. *Periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2014 a 31 de enero de 2015 (ordinaria y definitiva).*

IV. Desarrollo de las Audiencias para la adjudicación de encargos

- a. Una vez el estudio definitivo se encuentre en firme, se convocará a los servidores(as) públicos postulados, para la celebración de la audiencia para la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

0012 07 MAY 2015

adjudicación de encargos.

Previa determinación de la fecha, hora y lugar, se convocará a los aspirantes a **través de comunicado publicado en la INTRANET de la SDIS.**

A través de los gestores de talento humano de cada dependencia ó Subdirección, los servidores y servidoras de carrera administrativa podrán consultar los estudios de verificación de requisitos en los cuales se encuentran incluidos.

- b. En desarrollo de la audiencia, se dará inicio con un proceso de sensibilización sobre los alcances, beneficios e implicaciones que conlleva la aceptación de la designación en encargo, en materia salarial, prestacional, ubicación y funciones, entre otros.
- c. Surtido lo anterior, manifestación expresa por parte de los servidores (as) convocados, sobre el cumplimiento de las aptitudes y habilidades para el desempeño del cargo.
- d. Acto seguido, se dará inicio a la adjudicación de vacantes con sus respectivas ubicaciones publicadas previamente con cada estudio, con fundamento en el orden de mérito establecido, según cargo que ostenta y el puntaje obtenido en la última evaluación del desempeño. De esta manera tendrá la primera opción a optar la ubicación que considere conveniente, quien figure en el primer orden de mérito y así sucesivamente.
- e. En caso de presentarse empate, entre dos o más servidores públicos con igual derecho, el mismo se resolverá mediante sorteo por balota.
- f. De manera alterna, los aspirantes que decidan aceptar suscribirán las respectivas actas.
- g. Una vez surtido el proceso de adjudicación se dará cierre a la audiencia.
- h. La asistencia a la audiencia es **OBLIGATORIA**, no se permitirá aceptar el **encargo a través de terceros.**

VII. Disposiciones finales.

- a. Los servidores y servidoras que accedieron a encargo en alguna vacante ofertada durante la primera fase del presente proceso, no podrán acceder a encargos en vacantes con la **misma denominación código y grado a la que ostentan por encargo**, asignadas a ubicaciones diferentes, toda vez que ello corresponde a una reubicación laboral y no a la naturaleza propia del encargo, que es un medio de movilidad vertical temporal para los empleados de carrera administrativa.
- b. Existe la posibilidad de que un funcionario pueda ser encargado en un empleo



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

107812

07 MAY 2015

superior, pese a que esté gozando actualmente de otro encargo, pero para ello, y en cumplimiento de lo señalado en la Ley 909 de 2004 y su Decreto reglamentario, se ha de entender como referente que el empleo inmediatamente inferior, al que alude la norma, para el otorgamiento del nuevo encargo es necesariamente, **el cargo del cual es titular con derechos de carrera administrativa, y no del que está ocupando en ese momento en encargo.**

- c. En ningún caso los Jefes inmediatos de los servidores a quienes se asignen los encargos, podrán obligarles a permanecer en las ubicaciones en las que se encuentran, pues con ello se interrumpe la normal dinámica del proceso. En todo caso, de generarse necesidades del servicio con ocasión de dichos encargos, las mismas serán atendidas en desarrollo del proceso a través de las Fases II y III.
- d. Las vacantes definitivas que se generen durante el desarrollo del presente proceso producto de renunciaciones u otras situaciones administrativas, harán parte de una nueva fase la cual se iniciará cuando se culmine con la segunda fase.

Proyectó: Ana María Cortes Herrán, *AMC* Omar Yesid Vargas Rodríguez
Revisó: Maritza Edith León Peña *MEP*

